

Expediente: 198/2026

AP-413-2026
AGF

Visto el informe del Servicio Técnico de Parques y Jardines, sobre la necesidad de eliminación de **un ejemplar de *Koelreuteria paniculata*, con ID nº 121, situado en el Distrito Nervión, en la Calle Juan Antonio Cavestany (AP-413-2026)**, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005 y por las facultades conferidas a esta Área por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, **VENGO EN RESOLVER:**

ÚNICO.- Autorizar el apeo de **un ejemplar de *Koelreuteria paniculata*, con ID nº 121, situado en el Distrito Nervión, en la Calle Juan Antonio Cavestany (AP-413-2026)**.

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

MOTIVO DEL APEO: Incompatibilidad con acceso de vehículos a garaje privado. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar adulto de *Koelreuteria paniculata* situado en la calle Juan Antonio Cavestany, debido a encontrarse ubicado en el espacio proyectado para habilitar el acceso de vehículos al edificio anexo, actualmente en construcción. Durante la ejecución de la obra se han detectado afecciones que han repercutido en el estado y salud del árbol, por interferencia de la copa con la instalación del andamiaje, acopio de materiales junto al tronco y falta de la debida protección. Ya que, por sus dimensiones y localización en acerado, el ejemplar no es trasplantable, se ha realizado valoración económica mediante Norma Granada de su estado actual y de los daños por obra, para el cálculo de la tasa adecuada, impuesta a la empresa promotora, con respecto a la eliminación del pie y clausura definitiva de la posición arbolada. Puesto que la obra y la licencia de vado ha sido ya aprobada por la Gerencia de Urbanismo, se SOLICITA, en cumplimiento del acuerdo SEGUNDO del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005, la autorización pertinente para proceder a su apeo.

ESTADO GENERAL: Árbol adulto, conserva vitalidad a pesar de las afecciones.

OBSERVACIONES: Incompatibilidad con vado de acceso privado de vehículos a garaje en el edificio que se encuentra en construcción en esta ubicación, con licencia concedida por Gerencia de Urbanismo. La tasa económica impuesta a la empresa promotora de las viviendas por la tala del árbol y la eliminación definitiva de la posición arbolada ha sido calculada mediante Norma Granada, teniendo en cuenta el estado del ejemplar, su especie y etapa de desarrollo, y la inviabilidad del trasplante a otra ubicación por las dimensiones del árbol y las restricciones del espacio donde se encuentra, especialmente a nivel radicular.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	000ZV2+x2/4pfAa4eaVR1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	08/06/2026 13:44:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/000ZV2+x2/4pfAa4eaVR1w==		



**FICHA DE SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP 413/26)
PARTE 1ª**

ID: 121

Código Apeo: AP 413/26

UBICACIÓN: Calle Juan Antonio Cavestany (DISTRITO NERVIÓN)

Árbol: *Koelreuteria paniculata*

MOTIVO DEL APEO: Incompatibilidad con acceso de vehículos a garaje privado

Excmo. Sr.

Por la presente se solicita autorización, para proceder al apeo de un ejemplar adulto de *Koelreuteria paniculata* situado en la calle Juan Antonio Cavestany, debido a encontrarse ubicado en el espacio proyectado para habilitar el acceso de vehículos al edificio anexo, actualmente en construcción. Durante la ejecución de la obra se han detectado afecciones que han repercutido en el estado y salud del árbol, por interferencia de la copa con la instalación del andamiaje, acopio de materiales junto al tronco y falta de la debida protección. Ya que, por sus dimensiones y localización en acerado, el ejemplar no es trasplantable, se ha realizado valoración económica mediante Norma Granada de su estado actual y de los daños por obra, para el cálculo de la tasa adecuada, impuesta a la empresa promotora, con respecto a la eliminación del pie y clausura definitiva de la posición arbolada.

Puesto que la obra y la licencia de vado ha sido ya aprobada por la Gerencia de Urbanismo, se **SOLICITA**, en cumplimiento del acuerdo SEGUNDO del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005, la autorización pertinente para proceder a su apeo.

Se aporta ficha de evaluación visual, fotografías y croquis de situación del ejemplar aludido.

Sevilla, 19 de mayo del 2026

Ingeniero Técnico Agrícola

**FICHA DE SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP 413/26)
PARTE 2ª****MOTIVO DEL APEO:** Incompatibilidad con acceso de vehículos a garaje privado

1. **FECHA:** 19/05/26
2. **SITUACIÓN:** Calle Juan Antonio Cavestany **DISTRITO:** Nervión
3. **ESPECIE:** *Koelreuteria paniculata* **Nº ID:** 121
4. **P.C. (cm):** 101 **ALTURA (m):** 7 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Acceso a viviendas, locales comerciales y de restauración. Calzada de dos carriles de circulación por sentido, con mediana arbolada y franja de aparcamiento en línea.
6. **LESIONES GRAVES:** Fractura de ramas secundarias de hasta 10cm de diámetro durante la demolición del edificio e instalación del andamio. Cuerpo fructífero de hongo xilófago afín a *Inonotus hispidus* en una antigua herida de poda, al nivel de la cruz principal. Compactación del suelo del alcorque. Roce e impactos por descarga y acopio de materiales de construcción y herramientas junto al tronco, y contacto entre esta parte y el cerramiento de la obra.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto, conserva vitalidad a pesar de las afecciones.
8. **OBSERVACIONES:** Incompatibilidad con vado de acceso privado de vehículos a garaje en el edificio que se encuentra en construcción en esta ubicación, con licencia concedida por Gerencia de Urbanismo. La tasa económica impuesta a la empresa promotora de las viviendas por la tala del árbol y la eliminación definitiva de la posición arbolada ha sido calculada mediante Norma Granada, teniendo en cuenta el estado del ejemplar, su especie y etapa de desarrollo, y la inviabilidad del trasplante a otra ubicación por las dimensiones del árbol y las restricciones del espacio donde se encuentra, especialmente a nivel radicular.

9. FOTOGRAFÍAS:





10. PLANO SITUACIÓN:

